



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°066-2017

Lima, 25 ABR. 2017

**VISTO**, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 24 de abril de 2017, el Informe N° 24-2017/DPI del 24 de abril de 2017 y el Informe Legal N° 111-2017/OAJ del 25 de abril de 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto Legislativo 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 24-2017/DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN señala que el 12 de abril de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del "Programa de Asesoramiento para Inversiones y Asociaciones Publico Privadas en Salud" RG-T2723 (ATN/OC-15597-RG), cursó una invitación a PROINVERSIÓN, para que el señor Víctor Hugo Berrospi Polo, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones, participe en el taller de validación de la "Guía de Preparación de Proyectos en APP de Salud", a llevarse a cabo del 25 al 29 de abril de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, asimismo el objetivo de la participación de PROINVERSIÓN en el evento es: i) contribuir a la generación de informes técnicos sobre los contratos de asociaciones público privadas en salud, que permita promover el modelo a nivel de Latinoamérica; y ii) conocer y sistematizar las lecciones aprendidas de los países de Latinoamérica en el desarrollo de modelos de APP en salud;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del



Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionan gastos al Estado; por lo cual, resulta viable autorizar el viaje en mención, en tanto éste, se llevará a cabo en el marco de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; indicándose asimismo que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organizador del evento, asumirá los gastos de pasajes y viáticos derivados del evento, en tanto dure el viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, así como la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN;

### SE RESUELVE:

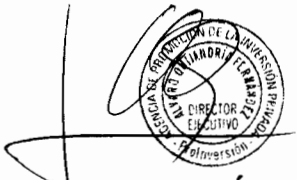
**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Hugo Berrospi Polo, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 26 al 29 de abril de 2017 a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2º.-** Los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organizador del evento.

**Artículo 3º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

